



ID DOC : 7408733

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6540

SANTIAGO, 14 de Enero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Erika LLANCARI FLORES nacida el 28/09/1976 en Peru, pasaporte ordinario 5878023 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Erika LLANCARI FLORES de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Melanie Desire Guadalupe VIDAL LLANCARI de nacionalidad PERUANA, Luana Celeste ROMERO LLANCARI de nacionalidad PERUANA y Paula Alessandra Stefan VIDAL LLANCARI de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

mm

N° Int.: 5185839
[9401-8] 14/01/2015
correl: 1.049

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes

